|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. SAV-004** | **AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES TITULARIZADORAS DE ACTIVOS** |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Valores** |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | **Sociedades Titularizadoras de activos** | **Plazo: 30 días hábiles** |
| Fecha de última actualización | **20/05/2022** |

**Base Legal:**

* Artículo 5, Ley de Titularización de Activos
* RCTG-2/2008 Norma para la autorización de constitución e inicio de operaciones de sociedades Titularizadoras y para la autorización de su registro en el Registro Público Bursátil.

**Requisitos**

1. Solicitud de autorización que deberá contener lo establecido en el Art. 6. de la RCTG-02/2008.
2. Proyecto de escritura de constitución social, el cual deberá comprender los estatutos, debiendo cumplir con todos los requisitos que para tal efecto señala la legislación aplicable.
3. Declaración jurada de cada uno de los iniciales accionistas controladores y relevantes, directores y administradores, de que no se encuentran en ninguna de las situaciones establecidas en los artículos 12 y 16 de la Ley de Titularización de Activos. La declaración jurada debe cumplir con los anexos 1 y 2 de la Norma RCTG- 2/2008.
4. Nómina completa de los potenciales accionistas controladores o relevantes en su caso, que contenga: Nombre completo, edad, nacionalidad, profesión u ocupación, domicilio, tipo y número de documento de identidad personal, Número de Identificación Tributaria, porcentaje de participación accionaria, y Número de Registro de Contribuyentes, en el caso que estuvieren inscritos como tales, en el Registro correspondiente.
5. Copias legibles, certificadas notarialmente del Documento de Identidad Personal y del Número de Registro de Contribuyente, y Copia legible del Número de Identificación Tributaria (NIT) o su Representación Gráfica, si estuvieren inscritos como tales en el registro respectivo, de cada uno de los potenciales accionistas y el de sus representantes legales, mandatarios y de sus apoderados si fuere el caso.
6. Copias legibles, certificadas notarialmente del Documento de Identidad Personal y del Número de Registro de Contribuyente, y Copia legible del Número de Identificación Tributaria (NIT) o su Representación Gráfica, si estuvieren inscritos como tales en el registro respectivo, de los potenciales directores y administradores y el de sus respectivos cónyuges.
7. El Currículum Vitae de cada uno de los directores y administradores iniciales, así como cualquier otra clase de documentación que acredite su experiencia de por lo menos cinco años en el área financiera y administrativa. El Currículum Vitae, podrá hacer referencia únicamente a la experiencia profesional.
8. Como mínimo una referencia bancaria y una referencia crediticia o bien, como mínimo dos referencias bancarias o dos referencias crediticias, de cada uno de los potenciales directores y administradores propuestos, emitidas por instituciones autorizadas para operar en el país por la Superintendencia del Sistema Financiero o por la oficina que ejerza la vigilancia del Estado, cuando se tratare de referencias extendidas en el extranjero.